



1700-45

**AUTO N° 143**

**FECHA: SANTA MARTA, 28 DE ENERO DE 2021.**

Que mediante Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal de Bosques Naturales o Plantados no Registrados radicado bajo el consecutivo interno N° 7449 y 7451 del 30 de octubre de 2020, la señora Gloria Margarita Morales Ezqueda, responsable de Trámites y Permisos de AIR-E S.A.S. E.S.P., solicita autorización de Aprovechamiento Forestal de Doméstico de Bosque Natural con la finalidad de ejecutar todas las actividades inherentes al proyecto Ampliación de la Subestación Guacamayal, ubicada en el municipio de Zona Bananera, jurisdicción del Departamento del Magdalena; anexando Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Doméstico Bosque Natural.

Atendiendo la solicitud anterior, mediante comunicación enviada con oficio No. 1700-12.01-0200 de fecha enero 21 de 2021 la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a pagar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación Permiso de Aprovechamiento Forestal.

Que a través de comunicación radicada con el consecutivo N° 615 de enero 28 de 2021, allegó los siguientes documentos: certificado de existencia y representación legal, autorización de representante legal de AIR-E S.A.S. E.S.P. para notificación vía correo electrónico, fotocopia cédula de ciudadanía representante legal de AIR-E S.A.S. E.S.P., inventario forestal de especies a aprovechar, alcance de obras, plano de proyecto con ubicación de individuos (en formato DWG), certificado de libertad y tradición, recibo de caja.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

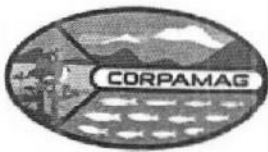
Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia se ordenará la remisión al Coordinador del Ecosistema Sierra Nevada, para que designe el funcionario idóneo, evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

**DISPONE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Admitir la solicitud presentada por AIR-E S.A.S. E.S.P., a través de la responsable de trámites y permisos, Gloria Morales Ezqueda, y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal Doméstico de Bosque Natural, para desarrollar



1700-45

proyecto de Ampliación de la Subestación Zawady, ubicada en el municipio de Zona Bananera, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al Coordinador del Ecosistema Sierra Nevada, para que designe a un funcionario para efectuar visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

**ARTICULO TERCERO:** Declárese formalmente abierto el Expediente N° 5726 de 2021.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese el presente proveído a Jhon Jairo Toro Ríos identificado con cédula de ciudadanía No. 75-079.491 de Manizales, en su condición de representante legal de AIR-E S.A.S. E.S.P. o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente proveído en la página web [www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co).

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ**  
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Revisó: Humberto Díaz - Mariacruz Ferrer  
Elaboró: Andrea Hernández  
Exp. 5726

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.** En Santa Marta, a los \_\_\_\_\_ ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año Dos Mil \_\_\_\_\_ (202\_) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor \_\_\_\_\_ Quien exhibió la C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_. En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ 2021.

\_\_\_\_\_  
**EL NOTIFICADOR**


\_\_\_\_\_  
**EL NOTIFICADO**

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)

## Auto N°143 de 2021



**De** <opalacio@corpamag.gov.co>  
**Destinatario** <gmoralese@air-e.com>  
**Fecha** 2021-02-02 16:23

 Auto N° 143 de 2021.pdf (~493 KB)

En atención al radicado 0615 de fecha 28-01-2021 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno.

Se adjunta copia íntegra del Auto.

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

CORPAMAG